



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral  
**Demandante:** PABLO GUILLERMO JULIO DE LA ROSA  
**Demandados:** E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN DE NARIÑO  
**Radicado:** 050013333002 **2019 00305 00**  
**Asunto:** **Fija Fecha Celebración Audiencia Inicial.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 3:00 PM.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen su cuenta de correo electrónico a la cual puedan ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico [memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF.

Lo anterior de conformidad con los **artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020** y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a la realización de la audiencia, a los apoderados se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

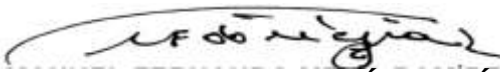
Se les solicita estar conectados con una antelación de 10 minutos a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarreará la imposición de sanciones.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la audiencia para su eventual asistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ  
JUEZ**

YPB

En la fecha 17 de noviembre de 2020-a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

**Firmado Por:**

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81263fe1676654de83df2934404a9996cd67ac6aa261af5c200af1524da11fbf**  
Documento generado en 13/11/2020 02:53:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**